En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000676

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

Cerrillos,

18 FEB 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/590/2026, El decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/590/2026, se aprobó el convenio a honorarios suscrito con don (a) Valentina Paz Gonzalez Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 20.762.049-1

Providencia N° PV 103-00-00157-2026, donde se solicita modificar el convenio original.

D E C R E T O:

1. Apruébese la **RECTIFICACIÓN** del convenio a honorarios, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/590/2026, suscrito con don(a) **VALENTINA PAZ GONZALEZ VALDEBENITO**, cédula nacional de identidad N.º [redacted] en el sentido de establecer que en el punto N°2 del Decreto original debe indicar que *por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de* ***$7.137.348.- (Siete millones ciento treinta y siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos),*** *el que será pagado en* ***6*** *cuotas brutas iguales y mensuales de* ***$ 1.189.558- (Un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos)***. En contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte de la *Director de Secretaría de Planificación Comunal* de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana y no como señala el documento original.

2. En lo no rectificado por el presente instrumento, permanece inalterable el documento original.

000676

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUA/CUCh/CGS/maa

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página web

En Terreno Cerrillos Municipalidad

RECTIFICACION DEL CONVENIO HONORARIO

En Santiago a 17 de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **JUVENAL URIZAR ALFARO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **VALENTINA PAZ GONZALEZ VALDEBENITO** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha celebrado la siguiente rectificación al convenio a honorarios, suscrito con fecha 01 de enero de 2026 y sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 201/590/2026, en el sentido de reemplazar la cláusula segunda de éste por el siguiente texto:

SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$7.137.348.- (Siete millones ciento treinta y siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos)**, el que será pagado en **6** cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 1.189.558- (Un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos)**, Al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas a desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios convenidos y una vez que el Decreto que Ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

Por este acto el prestador don (ña) Valentina Paz Gonzalez Valdebenito declara conocer la legislación aplicable que rige el presente convenio, por lo que lee, ratifica y firma éste en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

JUVENAL URIZAR ALFARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

VALENTINA PAZ GONZALEZ VALDEBENITO
C.I. N.º [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL